



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 15 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

VISTO:

Informe 016-2024-MDVV/GM de fecha 11 de abril del 2024, procedente de la Gerencia Municipal, solicitando la designación de los responsables del acceso a la información Pública y al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 5 en la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información Pública: “1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde; 2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones y el porcentaje de personas con discapacidad del total de personal que labora en la entidad, con precisión de su situación laboral, cargos y nivel remunerativo. 3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos. 4. Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente. 5. La información adicional que la entidad considere pertinente. Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas. La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.”

Que, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 3 inciso b, c y d,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

expone entre otros que son obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad bajo responsabilidad:

b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

d. Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, enunciativamente:

Que, en virtud del Informe 016-2024-MDVV/GM de fecha 11 de abril del 2024, procedente de la Gerencia Municipal, solicitando la designación de los responsables de acceso a la información Pública y al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Por lo que, estando a lo referido y en uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsables del portal de Transparencia Estándar y responsable del acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen a los siguientes funcionarios:

- Para el funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, al señor: **Econ. ANDRES GALINDO MEJIA**, responsable de la oficina de Panificación y Presupuesto.
- Para el funcionario responsable del acceso a la Información Pública en la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, al **Abog. EDWIN GREGORIO QUISPE YUPANQUI**, Secretario General.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los funcionarios de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Vila Virgen, deberán proporcionar bajo responsabilidad, la información y documentación que se requiera para la actualización del Portal de Transparencia Estándar y Acceso en los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

